



Umivale, Fremap y Unión de Mutuas han organizado jornadas ayer y hoy.

Las mutuas informan: mejoras para autónomos, agricultores y domésticos

20/12/2011

Las principales mutuas de la Comunitat Valenciana (Fremap, Umivale y Unión de Mutuas) han celebrado jornadas para informar a los asesores laborales sobre las mejoras normativas en la cobertura de las contingencias profesionales de los empleados de hogar, la equiparación de las prestaciones de los agricultores con el resto de trabajadores y el nuevo "paro de los autónomos".

Los decretos legislativos que han entrado en vigor recientemente introducen mejoras en el nivel de protección social del colectivo de los **trabajadores autónomos** y el de los **empleados de hogar**. "Estos colectivos, autónomos y domésticos, pasan a tener las mismas prestaciones que los trabajadores por cuenta ajena", han explicado representantes de Unión de Mutuas en una jornada informativa celebrada hoy jueves en Paterna en la que han reunido a un centenar de asesores laborales.

"Paro de los autónomos"

En referencia a los autónomos, y de acuerdo con el decreto publicado en el BOE el pasado uno de noviembre, estos trabajadores **pueden solicitar ya la prestación por cese de actividad**, siempre que hayan cotizado durante al menos doce meses, de acuerdo con la ley que establece este sistema de protección.

La duración de la prestación se establece en función de los períodos de cotización efectuados dentro de los 48 meses anteriores a la situación legal de cese de actividad de los que, al menos 12, deben ser continuados e inmediatamente anteriores a la situación de cese.

Contingencias profesionales para empleados de hogar

Por lo que respecta los empleados de hogar, el nuevo decreto de 14 de noviembre, que entrará en vigor el dos de enero de 2012, establece la **protección por contingencias profesionales**.

Estos trabajadores domésticos tendrán cubierto el accidente de trabajo y la enfermedad profesional **en los mismos términos que los trabajadores del Régimen General**. Por lo tanto, al igual que en el resto de prestaciones de la Seguridad Social, es requisito necesario para su reconocimiento que cumplan con las obligaciones en materia de afiliación, alta y cotización.

Estas obligaciones **recaerán en el titular del hogar familiar** cuando tenga empleados a su servicio de manera exclusiva y permanente. En los demás casos, la obligación de cotizar por contingencias comunes y profesionales corresponderá exclusivamente al trabajador.

Mejoras para los trabajadores del campo

También hay novedades para los trabajadores del campo, tal como explicaron responsables de Umivale en una jornada que organizaron ayer en Valencia. La Ley 28/2011 de 22 de septiembre **equipara las prestaciones** de la seguridad social que reciben los trabajadores del campo con la del resto de trabajadores por cuenta ajena.

"La integración del régimen especial agrario en el régimen general de la Seguridad Social, que es una reivindicación histórica de este colectivo, está **dirigido a acercar sus bases de cotización a su retribución real** de manera que se equipare su situación con la del resto de trabajadores", explicaron los participantes en este acto.

Jornada de Fremap en Alicante

La mutua Fremap también ha organizado un seminario junto al Colegio de Graduados Sociales de Alicante hoy para explicar a los asesores laborales las **modificaciones en el régimen de los empleados de hogar**. Con este acto, la mutua ha clausurado su ciclo formativo de 2011. "Más de 540 asesores laborales y profesionales de los recursos humanos han asistido a las 23 jornadas técnicas que ha organizado la mutua Fremap", han señalado en un comunicado.